

Anexo I

Plan de acción para personas con discapacidad 2006

Comunidad Autónoma de Canarias

N.º	Denominación	Entidades y Provincias	Municipio	Financiación		
				C.A.	AGE	Total
1	Centro de Estancia Diurna « Los Ruiseñores».	Fundación Canaria Sagrada Familia.	Todos de la Isla de Gran Canaria.	103.717,24	80.262,40	183.979,64
2	Hogar Funcional para Pers. con retraso mental.	Fundación Canaria Sagrada Familia.	Todos de la Isla de Tenerife.	42.337,30	29.436,80	71.774,10
3	Atención Residencial y Respirio de fin de semana.	Fundación Canaria Sagrada Familia.	Todos de la Isla de Tenerife.	102.760,48	74.124,82	176.885,30
4	Actividades de Jóvenes Discapacitados.	Asociación APADIS.	Las Palmas de Gran Canaria.	16.160,84	11.517,16	27.678,00
5	Servicio de Respirio Familiar.	FEAPS Canarias.	Todos los de la Comunidad Autónoma. A.	5.127,35	5.033,63	10.160,98
6	Asesoría Jurídico Social.	Fundación Tutelar Canaria.	Todos los de las Palmas.	8.842,11	8.000,00	16.842,11
7	Mantenimiento de la Fundación.	Fundación Tutelar Sonsoles Soriano Bugnión.	Todos los de Sta. Cruz de Tenerife.	11.064,40	8.000,00	19.064,40
Total				290.009,72	216.374,81	506.384,53

ANEXO II

Plan de acción para personas con discapacidad

Comunidades Autónomas	Financiación		
	C.A.	A.G.E.	Total
Andalucía	973.859,76	973.859,76	1.947.719,52
Aragón	171.368,85	171.368,85	342.737,70
Asturias	155.196,38	155.196,38	310.392,76
Balearias	95.501,66	95.501,66	191.003,32
Canarias	290.009,72	216.374,81	506.384,53
Cantabria	76.460,68	76.460,68	152.921,36
Castilla La Mancha	260.688,37	260.688,37	521.376,74
Castilla y León	377.456,59	377.456,59	754.913,18
Cataluña	703.428,33	703.428,33	1.406.856,66
Extremadura	171.022,65	171.022,65	342.045,30
Galicia	413.708,64	413.708,64	827.417,28
Madrid	568.558,82	568.558,82	1.137.117,64
Murcia	283.658,40	146.195,19	429.853,59
La Rioja	74.185,65	74.185,65	148.371,30
Valencia	492.246,52	492.246,52	984.493,04
Ceuta	24.728,55	24.728,55	49.457,10
Melilla	24.728,55	24.728,55	49.457,10
Total	5.156.808,12	4.945.710,00	10.102.518,12

ANEXO

Protocolo 2006 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad

En Madrid, a 4 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (B.O.E. n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y de otra parte, la Sra. D.ª M.ª Rosa Puig Oliver Consejera de Presidencia y Deportes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud del Decreto 7/2003, de 30 de junio (B.O.I.B. núm. 93 de 1 de julio de 2003) en nombre y representación de la Presidencia del Gobierno de las Illes Balears, de acuerdo con la delegación conferida por Decreto 25/2003, de 24 de noviembre de 2003, (B.O.I.B. núm. 166, de 29/11/2003).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears suscribieron en fecha 26 de diciembre de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de acción integral para personas con discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 692/2000 de 12 de mayo y 1600/2004 de 2 de julio, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1983 de 25 de febrero que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 30/2005 de 29 de diciembre de 2005, de Presupuestos Generales del Estado para 2006 (B.O.E. n.º 312 de 30 de diciembre), y en la Ley 12/2005 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (B.O.I.B. 196 de 31 de diciembre de 2005) para 2006 se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

3358

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo 2006 adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad.

Suscrito el Protocolo 2006 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 26 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 31 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el Anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 30 de marzo de 2006 por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de abril de 2006 publicado en el B.O.E. n.º 122 de fecha 23 de mayo de 2006, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (4.945.710 euros) incluido en la aplicación 19.04.231 F.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2006, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la Cláusula sexta del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad suscrito el 26 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears incorporan al Convenio de Colaboración de

fecha 26 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2006, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la Cláusula Sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.231 F.455 del Plan de acción integral para personas con discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de noventa y cinco mil quinientos euros con sesenta y seis céntimos (95.501,66 euros).

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% aportando la cantidad de noventa y cinco mil quinientos uno euros con sesenta y seis céntimos (95.501,66 euros).

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2006, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el Anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden Comunicada de 27 de abril de 2006), Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Presidencia y Deporte, M.ª Rosa Puig Oliver.

ANEXO I

Plan de acción personas con discapacidad 2006

C. A. de Baleares

N.º	Denominación	Entidades y Provincias	Municipio	Financiación		
				C.A.	AGE	Total
1	Proyecto Sinia 2006-inserción socio-laboral.	Asociación Es Garrover.	Inca y municipios de la comarca (Mallorca).	7.325,99	7.325,99	14.651,98
2	Centro de Día y de Rehabilitación.	ABDEM.	Palma (Mallorca).	7.325,99	7.325,99	14.651,98
3	Área de autonomía social.	ASPAS.	Palma (Mallorca).	3.662,99	3.662,99	7.325,98
4	¡Ahora tienes que vivir!	ALME.	Mao, Ciutatella, Alaior Menoría).	1.465,20	1.465,20	2.930,40
5	Rehabilitación integral para afectados de esclerosis múltiple y otras enfermedades neurológicas.	AEMIF.	Eivissa.	1.221,00	1.221,00	2.442,00
6	Atención personal y vida autónoma.	ASPAYM.	Palma (Mallorca).	6.328,67	6.328,67	12.657,34
7	Servicio de información y orientación.	ASPAYM.	Palma (Mallorca).	123,03	123,03	246,06
8	Ayuda psicológica al lesionado medular.	ASPAYM.	Palma (Mallorca).	1.831,50	1.831,50	3.663,00
9	Servicio de Respiro Familiar.	AMADIP-ESMENT.	Palma (Mallorca).	12.962,40	12.962,40	25.924,80
10	Servicio de ocio y colonias de verano.	Patronato agrup.prominusv. Psíquicos.	Inca y pueblos de la comarca (Mallorca).	5.494,49	5.494,49	10.988,98
11	Programa de tiempo libre para personas con discapacidad intelectual.	INTRESS.	Llucmajor (Mallorca).	790,00	790,00	1.580,00
12	Servicio de respiro familiar.	APROSCOM.	Manacor y comarca.	5.401,00	5.401,00	10.802,00
13	Servicio de fisioterapia del C.O Aguila.	Coordinadora Federación balear persona discapacidad.	Palma y comarca (Mallorca).	610,50	610,50	1.221,00
14	Servicio grupo de jóvenes de Calviá.	ASDICA.	Calviá (Mallorca).	915,76	915,76	1.831,52
15	«Construimos nuestra empresa».	ASPACE.	Marratxi (Mallorca).	1.831,50	1.831,50	3.663,00
16	Atención personal y social a personas con discapacidad intelectual y familias.	AMADIP.	Palma (Mallorca).	3.663,00	3.663,00	7.326,00
17	Campamento Can Arabí.	ADISMA.	Marratxi (Mallorca).	122,10	122,10	244,20
18	Servicio de ocio y tiempo libre para niños y adultos con autismo.	APNAB.	Palma (Mallorca).	2.543,73	2.543,73	5.087,46
19	Servicio de respiro familiar.	Mater Misericordiae.	Palma (Mallorca).	12.962,40	12.962,40	25.924,80
20	Escuela de verano.	Mater Misericordiae.	Palma (Mallorca).	4.341,00	4.341,00	8.682,00
21	Servicios de atención domiciliaria a Personas con discapacidad grave.	Plataforma sociosanitaria de las Pitiusas.	Municipios de Ibiza y Formentera.	3.663,00	3.663,00	7.326,00
22	Fomento de autonomía de la persona con discapacidad intelectual.	ASPANADIF.	Ibiza.	1.831,50	1.831,50	3.663,00
23	Fisioterapia para afectados de enfermedades crónicas.	Asociación de esclerosis múltiple de Menorca.	Maó y Ciutatella (Menoría).	4.883,99	4.883,99	9.767,98

N.º	Denominación	Entidades y Provincias	Municipio	Financiación		
				C.A.	AGE	Total
24	Servicio de Logopedia.	AIPSD.	Es Castell (Menorca).	927,96	927,96	1.855,92
25	Servicio de Apoyo Psicopedagógico.	AIPSD.	Es Castell (Menorca).	830,28	830,28	1.660,56
26	Club socioterapéutico de ocio y tiempo libre APFEM.	APFEM.	Ibiza.	2.442,68	2.442,68	4.885,36
Total				95.501,66	95.501,66	191.003,32

ANEXO II

Plan de acción para personas con discapacidad

Comunidades Autónomas	Financiación		
	C.A.	A.G.E.	Total
Andalucía	973.859,76	973.859,76	1.947.719,52
Aragón	171.368,85	171.368,85	342.737,70
Asturias	155.196,38	155.196,38	310.392,76
Baleares	95.501,66	95.501,66	191.003,32
Canarias	290.009,72	216.374,81	506.384,53
Cantabria	76.460,68	76.460,68	152.921,36
Castilla-La Mancha	260.688,37	260.688,37	521.376,74
Castilla y León	377.456,59	377.456,59	754.913,18
Cataluña	703.428,33	703.428,33	1.406.856,66
Extremadura	171.022,65	171.022,65	342.045,30
Galicia	413.708,64	413.708,64	827.417,28
Madrid	568.558,82	568.558,82	1.137.117,64
Murcia	283.658,40	146.195,19	429.853,59
La Rioja	74.185,65	74.185,65	148.371,30
Valencia	492.246,52	492.246,52	984.493,04
Ceuta	24.728,55	24.728,55	49.457,10
Melilla	24.728,55	24.728,55	49.457,10
Total	5.156.808,12	4.945.710,00	10.102.518,12

3359

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo 2006 adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma Principado de Asturias, para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad.

Suscrito el Protocolo 2006 Adicional al Convenio de colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma Principado de Asturias para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 31 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo 2006 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma Principado de Asturias para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad

En Madrid, a 4 de octubre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (B.O.E. n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modifi-

cación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y de otra parte, la Sra. D.ª Laura González Álvarez Consejera de Vivienda y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma Principado de Asturias nombrada por Decreto 10/2003 de 7 de julio, en nombre y representación de la misma por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de julio de 2006.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma Principado de Asturias suscribieron en fecha 15 de diciembre de 1997 convenio de colaboración para la cofinanciación de programas del plan de acción integral para personas con discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 692/2000 de 12 de mayo y 1600/2004 de 2 de julio, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983 de 25 de febrero que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 30/2005 de 29 de diciembre de 2005, de Presupuestos Generales del Estado para 2006 (B.O.E. n.º 312 de diciembre de 2005), y en la Ley 6/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Asturias para 2006 se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que, el convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el Anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las comunidades autónomas en la conferencia sectorial celebrada el día 30 de marzo de 2006 por acuerdo del consejo de ministros de fecha 21 de abril de 2006 publicado en el B O E n.º 122 de fecha 23 de mayo de 2006, se aprobaron los criterios de distribución entre comunidades autónomas del crédito presupuestario con una dotación de cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (4.945.710 euros) incluido en la aplicación 19.04.231 F.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2006, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma Principado de Asturias y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 15 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma Principado de Asturias ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Asturias incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 15 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2006, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo I.